



ACUERDO DE CONCEJO

N°123-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 17 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2022, el Oficio N°005-2022-D.I.E.BIL.N°34247 – SAN FAUSTO – M. PTO. BDEZ. de fecha 08 de abril del 2022, Informe N°088-2022-SGEID-GDSSM/MDPB, de fecha 03 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, Informe N°430-2022-GDSSM/MDPM, de fecha 04 de mayo del 2022. expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N°0867-2022-SGL-GAFR/MDPB. de fecha 09 de mayo de 2022, expedido por el Subgerente de Logística, Informe N°480-2022-GAFR/MDPB. de fecha 10 de mayo de 2022, expedido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Informe N°199-2022-SGP/MDPB. de fecha 11 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de presupuesto, Informe N°605-2022-GPPRS/MDPB. de fecha 13 de mayo 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Informe N° 264-2022-GM/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022, expedido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°005-2022-D.I.E.BIL.N°34247 – SAN FAUSTO – M. PTO. BDEZ. de fecha 08 de abril del 2022, con registro documentario N°1591 – mesa de partes, presentado por el Prof. Jonathan N. Gamboa Ramos Director (E) de la Institución Educativa Bilingüe N°34247 de la Comunidad San Fausto, informa que la Institución Educativa, cuenta con 02 aulas de material noble construido en el año 1995 por FONCODES, y que a partir del año 2016 se tuvo el incremento de un docente debido a la demanda de estudiantes, motivo por el cual solicita la donación de materiales de construcción y combustible para la construcción de un aula.

Que, mediante Informe N°088-2022-SGEID-GDSSM/MDPB, de fecha 03 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, declara favorable el apoyo con la donación de 30 kilos de clavo para madera de 2. 3 y 4 in y 30 galones de GASOHOL 90 PLUS, previa disponibilidad presupuestaria y cotización, toda vez que será en beneficio de los estudiantes. Siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N°430-2022-GDSSM/MDPM, de fecha 04 de mayo del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N°867-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 09 de mayo de 2022, informa que ha realizado la cotización para el apoyo de donación de materiales de construcción y gasolina a favor de la Institución Educativa Bilingüe N°34247 de la Comunidad Nativa San Fausto, por la suma de S/. 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 soles). Siendo ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas con el Informe N°480-2022-GAFR/MDPB. de fecha 10 de mayo de 2022.

Que, mediante Informe N°199-2022-SGP/MDPB de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto, informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 soles). Para la donación de 30 kilos de clavo para madera de 2. 3 y 4 in y 30 galones de gasolina de 90 plus, siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con Informe N°605-2022-GPPPS/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0264-2022-GM/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la siguiente donación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Clavos para madera de 2, 3 y 4 in	Kilos	30
02	GASOHOL 90 PLUS	Galón	30

A favor del Prof. Jonathan N. Gamboa Ramos Director (E) de la Institución Educativa Bilingüe N°34247 de la Comunidad Nativa de San Fausto, apoyo destinado para la construcción de un aula en mencionada institución, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/. 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y al Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ÁLCALDE